



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Código	FBS 054
	Versión	04
	Fecha	2014-07-14

Medellín, 21 de febrero de 2023

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO INFORMA:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Tecnológico Metropolitano está interesado en convocar a todas las entidades públicas de cualquier orden, que estén interesadas en participar en el siguiente proceso de selección:

1. Objeto:

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO está interesado en el: *“Ofrecimiento de bienes dados de baja mediante la modalidad de enajenación de bienes a título gratuito entre entidades públicas, de acuerdo con la siguiente relación:*

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO
660	SILLAS UNIVERSITARIAS	REGULAR

2. Modalidad de selección:

De conformidad con el artículo 2° numeral 2, literal e) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015

3. Precio Mínimo de Venta:

Por tratarse de una enajenación de bienes a título gratuito entre entidades públicas, el contrato no tendrá ninguna contraprestación económica para el ITM.

4. Documentos Requeridos Para Participar:

Comunicación escrita del Representante Legal de la entidad en donde se señale el interés de participar, la necesidad del bien y/o bienes para el cumplimiento de sus



funciones y las razones que justifican la solicitud, igualmente, deberán allegarse los documentos soporte que certifican la calidad de Representante Legal de quien suscribe el documento, nombramiento, acta de posesión y copia de la cedula de ciudadanía.

5. Cronograma:

A partir del mismo día en que sea publicado este aviso, todas las entidades públicas de cualquier orden tendrán un término de treinta (30) días calendario para manifestar su interés por escrito. Las entidades interesadas solo podrán postularse y hacer solicitud sobre los bienes ofrecidos establecidos en el Artículo No. 1 de la Resolución No. 0224 del 21 de febrero de 2023.

6. Lugar de presentación de la manifestación de interés

Las entidades interesadas deberán enviar su postulación única y exclusivamente al siguiente correo institucional: anaramirezp@itm.edu.co

7. Lugar y Forma De Entrega:

Los bienes serán entregados en cualquiera de los Campus institucionales de la ciudad de Medellín, según disponibilidad del moviliario, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Entrega.

8. Procedimiento y Condiciones:

Se sujetarán a las obligaciones y condiciones establecidas para este proceso, Aviso de convocatoria pública.

9. Convocatoria a veedurías Ciudadanas:

El ITM convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web: www.itm.edu.co

Los documentos propios de la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: www.itm.edu.co, y en la Secretaria General del Instituto Tecnológico Metropolitano, ubicada en el campus

Robledo, Bloque A, segundo piso, a partir del 18 de enero de 2023.

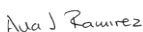
Atentamente,



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: SARA MELISSA CASTILLO VELÁSQUEZ


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ


Aprobó: ANA LUCÍA RAMÍREZ PATIÑO


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM
calle 73 N° 76ª 354, Avenida el Volador Barrio Robledo

El (la) suscrito (a) obrando en calidad Representante Legal de _____ acepto la totalidad de los bienes ofrecidos en la invitación pública que tiene por objeto: “Ofrecimiento de bienes dados de baja mediante la modalidad de enajenación de bienes a título gratuito entre entidades públicas”, cumpliendo con las condiciones establecidas en la misma y de conformidad a este documento así:

- 1.) Que esta propuesta y su aceptación, que llegaré a impartirse solo comprometo a los aquí firmantes.
- 2.) Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés de adquirir a título gratuito, ni en las obligaciones que de ella se deriven.
- 3.) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido la invitación pública, y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas y a recibir en su



totalidad todos los bienes objeto del presente proceso de enajenación, en el estado de uso en que se encuentre.

4) Que no nos hallamos incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para recibir como beneficiarios de la enajenación a título gratuito.

5.) Que, si resultamos seleccionados, nos comprometemos a aceptar el beneficio que se llegará a suscribir y a constituir y a presentar las garantías del caso.

6.) Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta a cualquiera de las ofertas que reciban, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en la presente invitación pública o no son consideradas de conveniencia para la Entidad.

7.) Que el valor del traslado de todos los bienes corre por cuenta de nosotros como Entidad beneficiaria.

Atentamente;

Nota: Junto con el formato, deberá a llegarse los documentos soporte que certifiquen la calidad de representante legal de quien suscribe el documento, acta de posesión y copia de la cedula de ciudadanía.

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

CC: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Fax: _____

Ciudad: _____



ANEXO NO. 2

1. Descripción de la necesidad de los bienes para el cumplimiento de las funciones de la entidad beneficiaria. Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Decreto 1082 de 2015.

Cuáles son las necesidades y porqué es conveniente para la entidad contar con los bienes establecidos en el lote a postularse. Definir la necesidad que la entidad pretende satisfacer.

2. Razones que justifica la solicitud de los bienes ofrecidos a título gratuito. Artículo 2.2.1.2.2.4.3 Decreto 1082 de 2015.

Se deben indicar las razones o fundamentos que justifican la necesidad, tales como por ejemplo formación e instrucción académica, déficit presupuestal, coadyuvar, fortalecer el cumplimiento de la misión institucional, transformación de los bienes, etc.

Nota: Conforme a lo dispuesto en la norma citada, los bienes se adjudicarán al que primero manifieste su interés, describa la necesidad y la justifique en los términos indicados en el documento suscrito por el representante legal, escaneado y remitido vía e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico anaramirezp@itm.edu.co dentro de los 30 días calendarios siguientes a la publicación del respectivo aviso donde se indican los bienes que se entregan a título gratuito.